

9818 ORDEN de 21 de julio de 1994, sobre creación y uso de ficheros de datos de carácter personal, pertenecientes a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal en relación con el Real Decreto 1.332/1994, de 20 de junio de desarrollo de la misma, obliga a regular la creación y uso de ficheros de datos de carácter personal.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones conferidas

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1.1.- Esta Orden tiene por objeto autorizar la creación y regular el uso de los ficheros automatizados existentes en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, que contienen datos de carácter personal según la Ley Orgánica 5/1992 siendo éstos los siguientes :

1.1.1-AYU-VDA

1.1.2-COSTAS

1.1.3-EXA-TRAN

1.1.4-NO-URB

1.1.5-PERSONAL

1.1.6-PLANEAMIENTO

1.1.7-PUBLICACIONES

1.1.8-RECURSOS

1.1.9-REGISTRO

1.1.10-SANCIONES

1.1.11-SEGURIDAD

1.1.12-TARJETAS

1.1.13-TASAS

1.2.- El órgano administrativo responsable de los ficheros automatizados indicados en el apartado anterior, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de Tratamiento Automatizado de datos de carácter personal será la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Finalidad, usos previstos y ámbito de aplicación de los ficheros automatizados.

2.1.- Los ficheros especificados en el artículo anterior, se destinarán a los siguientes usos específicos:

2.1.1. El fichero AYU-VDA contiene datos de perso-

nas o entidades que solicitan ayudas para la adquisición o mejora de vivienda en función de tramitaciones administrativas solicitadas personalmente o por sus representantes, estando su uso previsto para los siguientes fines:

a) Gestión y control de ayudas para la adquisición o mejora de vivienda.

b) Control y visado de contratos de viviendas de protección oficial.

2.1.2.- El fichero COSTAS contiene datos relativos a personas o entidades que poseen edificaciones o pretenden edificar en zonas de dominio público marítimo-terrestre, estando su uso previsto para los siguientes fines:

a) Gestión y control de autorizaciones sobre edificaciones en zonas de dominio público marítimo-terrestre.

2.1.3. El fichero EXA-TRAN contiene datos relativos a personas que solicitan o poseen capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportistas, estando su uso previsto para los siguientes fines:

a) Gestión, control y mantenimiento de personas con capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportistas.

b) Gestión y regulación de personas que concurren a convocatorias de exámenes de capacitación profesional en materia de transportes.

2.1.4. El fichero NO-URB contiene datos relativos a personas o entidades que solicitan autorizaciones de uso o permisos de construcción en suelo no urbanizable, estando su uso previsto para los siguientes fines:

a) Gestión de las autorizaciones y control de permisos de construcción en suelos no urbanizables.

2.1.5. El fichero PERSONAL contiene datos relativos a personas que prestan o han prestado sus servicios como funcionarios o contratados laborales en la Consejería, estando su uso previsto para los siguientes fines:

a) Organización y gestión interna del personal.

b) Control de accesos a aplicaciones y recursos informáticos.

2.1.6. El fichero PLANEAMIENTO contiene datos relativos a personas o entidades que solicitan la aprobación de Planes de Urbanización en la Región de Murcia, estando su uso previsto para los siguientes fines:

a) Tramitación de expedientes para la aprobación de planes urbanísticos, que incluyen informes de órganos consultivos y publicación en el BORM.

2.1.7. El fichero PUBLICACIONES contiene datos relativos a personas o entidades suscritas a publicaciones propias de la Consejería o que solicitan préstamo de fondos documentales de la misma, estando su uso previsto para los siguientes fines:

a) Gestión y control de préstamos y suscripciones de fondos documentales de la Consejería.

2.1.8. El fichero RECURSOS contiene datos relativos a personas o entidades que presentan recursos ante la Consejería, estando su uso previsto para los siguientes fines:

a) Tramitación control y seguimiento de los recursos presentados.

2.1.9. El fichero REGISTRO contiene datos relativos a personas o entidades que presentan o a quienes se remiten documentos para o desde la Consejería, estando su uso previsto para los siguientes fines:

a) Los previstos en el Art.38 de la Ley 30/1992.

b) Distribución de la documentación presentada a los departamentos destinatarios.

2.1.10. El fichero SANCIONES contiene datos relativos a personas o entidades objeto de sanciones administrativas en materias competencia de la Consejería, estando su uso previsto para los siguientes fines:

a) Tramitación, control y seguimiento de las sanciones administrativas que en el desarrollo de sus funciones impone la Consejería.

2.1.11. El fichero SEGURIDAD contiene datos relativos a personas ajenas a la Consejería que acceden a sus dependencias, estando su uso previsto para los siguientes fines:

a) Control de accesos al edificio sede de la Consejería.

2.1.12. El fichero TARJETAS contiene datos relativos a personas o entidades que tienen, o desean obtener autorizaciones de transporte y servicios auxiliares al mismo, estando su uso previsto para los siguientes fines:

a) Tramitación control de la concesión de Tarjetas de Transportes.

b) Visado, renovación, modificaciones y bajas de tarjetas.

c) Liquidación de las tasas administrativas derivadas de la gestión.

d) Autorizaciones de transportes especiales.

2.1.13. El fichero TASAS contiene datos relativos a personas o entidades que solicitan servicios sujetos a tasas o precios públicos competencia de la Consejería, estando su uso previsto para los siguientes fines:

a) Liquidación de precios públicos y tasas administrativas competencia de la Consejería.

b) Gestión de las liquidaciones emitidas.

Artículo 3.- Descripción de los datos de carácter personal incluidos en el fichero y procedimiento de recogida de los mismos.

3.1.- Los datos de carácter personal relativos a las personas físicas o colectivos, que se citan el artículo 2.1 serán los siguientes:

3.1.1. Fichero AYU-VDA:

D.N.I.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN

TELÉFONO

ESTADO CIVIL

DATOS FAMILIARES

FECHA DE NACIMIENTO

CARACTERÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, VI-
VIENDA:

LICENCIAS PERMISOS, AUTORIZACIONES

INGRESOS Y RENTAS FAMILIARES

CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS

DATOS BANCARIOS

SEGUROS

HIPOTECAS

SUBSIDIOS, BENEFICIOS

3.1.2. Fichero COSTAS:

D.N.I.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN

LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

CARACTERÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, VI-
VIENDA

3.1.3. Fichero EXA-TRAN:

D.N.I.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FECHA DE NACIMIENTO

SEXO

NACIONALIDAD

EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1.4. Fichero NO-URB:

D.N.I.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN

CARACTERÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, VI-
VIENDA:

LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES

PROPIEDADES, POSESIONES

3.1.5. Fichero de PERSONAL:

D.N.I.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN

TELÉFONO

N.º S.S.

ESTADO CIVIL

N.º HIJOS

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FORMACIÓN, TITULACIÓN

CUERPO/ESCALA/CATEGORÍA

PUESTO DE TRABAJO

3.1.6. Fichero PLANEAMIENTO:

D.N.I.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN

LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES

PROPIEDADES, POSESIONES

INVERSIONES, BIENES PATRIMONIALES

CRÉDITOS, PRESTAMOS, AVALES

3.1.7. Fichero PUBLICACIONES:

D.N.I.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN

SUSCRIPCIONES A PUBLICACIONES

3.1.8. Fichero RECURSOS:

D.N.I.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

3.1.9. Fichero registro:

D.N.I.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN

3.1.10. Fichero SANCIONES:

D.N.I.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

3.1.11. Fichero SEGURIDAD:

D.N.I.

NOMBRE Y APELLIDOS

DESTINO DE LA VISITA

HORA DE ENTRADA Y SALIDA

3.1.12. Fichero TARJETAS:

D.N.I./N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN

LICENCIAS COMERCIALES

3.1.13. Fichero TASAS:

D.N.I./N.I.F.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN

LICENCIAS PERMISO Y AUTORIZACIONES

DATOS BANCARIOS**ACTIVIDADES Y NEGOCIOS**

3.2. Los procedimientos ordinarios para la de recogida de los datos de los ficheros relacionados en el Art.1.1 serán los siguientes:

3.2.1. Fichero AYU-VDA.-Mediante formularios presentados por el propio interesado o su representante e información interna de la Consejería.

3.2.2. Fichero COSTAS.-Petición del propio interesado o remisión por Ayuntamientos.

3.2.3. Fichero EXA-TRAN.- Mediante formularios presentados por el propio interesado o su representante e información interna de la Consejería.

3.2.4. Fichero NO-URB.-Petición del propio interesado o remisión por Ayuntamientos.

3.2.5. Fichero PERSONAL.-El propio interesado y las Administraciones Públicas.

3.2.6. Fichero PLANEAMIENTO.-Ayuntamientos y particulares afectados.

3.2.7. Fichero PUBLICACIONES.- A solicitud del propio interesado.

3.2.8. Fichero RECURSOS.- A solicitud del propio interesado o su representante.

3.2.9. Fichero REGISTRO.-El propio interesado y las Administraciones Públicas.

3.2.10. Fichero SANCIONES.-Las Administraciones Públicas e información interna de la Consejería.

3.2.11. Fichero SEGURIDAD.-El propio interesado.

3.2.12. Fichero TARJETAS.-El propio interesado.

3.2.13. Fichero TASAS.-El propio interesado o información interna de la Consejería.

Artículo 4.- Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

4.1.- Los ciudadanos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos de carácter personal contenidos en los ficheros automatizados indicados en el Art.1.1, cumpliendo los requisitos previstos en la Ley 5/1992 ante el siguiente órgano administrativo:

Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Región de Murcia.

Plaza Santoña, 30071 - MURCIA

Artículo 5.- Cesión de datos de carácter personal.

5.1.- Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros podrán ser cedidos para el cumplimiento de los fines previstos, a los siguientes destinatarios:

5.1.1. Fichero AYU-VDA.- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

5.1.2. Fichero COSTAS.-Ayuntamientos afectados.

5.1.3. Fichero EXA-TRAN.- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

5.1.4. Fichero NO-URB.-Ayuntamientos afectados.

5.1.5. Fichero PERSONAL.-No previstas.

5.1.6. Fichero PLANEAMIENTO.-Ayuntamientos afectados.

5.1.7. Fichero PUBLICACIONES.- No previstas.

5.1.8. Fichero RECURSOS.-No previstas.

5.1.9. Fichero REGISTRO.-No previstas.

5.1.10. Fichero SANCIONES.-No previstas.

5.1.11. Fichero SEGURIDAD.-No previstas.

5.1.12. Fichero TARJETAS.- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

5.1.13. Fichero TASAS.-No previstas.

Artículo 6.- Principio de finalidad en la protección de datos.

6.1.- Los responsables de los ficheros automatizados de referencia, adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usan para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta Orden.

6.2.-Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de los datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la Ley Orgánica 5/1994.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El órgano administrativo responsable del fichero, difundirá las instrucciones necesarias para el uso del fichero regulado por esta Orden, y definirá el plan de seguridad, general o particular, que convenga al fichero automatizado.

Murcia, a 21 de Julio de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**